



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1 8 8 9 )

03 OCT. 2014

"Por la cual se establece fecha de cierre para diecisiete (17) proyectos de la convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, ubicados en los departamentos de Antioquia, Arauca, Boyacá, Caldas, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Santander y el Distrito Capital de Bogotá, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO (D.) DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164 de 2013, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio

"Por la cual se establece fecha de cierre para diecisiete (17) proyectos de la convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, ubicados en los departamentos de Antioquia, Arauca, Boyacá, Caldas, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Santander y el Distrito Capital de Bogotá, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones Nos. 0582 del 25 de marzo modificada por la Resolución 0591 del 26 de marzo, 0978 del 10 de marzo, 1150 del 3 de Julio, 1171 del 8 de julio, 1283 del 10 de julio, 1391 del 4 de agosto, 1428 del 15 de agosto, 1438 del 19 de agosto y 1446 del 20 de agosto de 2014 expedidas por Fonvivienda, se fijaron fechas de apertura de las convocatorias para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para varios proyectos, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, entre los que se encuentran los relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

Que las mencionadas resoluciones no establecieron fecha de cierre de las convocatorias para postulación de hogares en dichos proyectos, para lo cual resolvió en los artículos segundo, lo siguiente:

*"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."*

Que a la fecha, los diecisiete (17) proyectos contenidos en las Resoluciones Nos. 0582 del 25 de marzo, 0978 del 10 de marzo, 1150 del 3 de Julio, 1171 del 8 de julio, 1283 del 10 de julio, 1391 del 4 de agosto, 1428 del 15 de agosto, 1438 del 19 de agosto y 1446 del 20 de agosto de 2014 presentan una postulación superior al 150% en relación con el número de viviendas disponibles en cada uno de los componentes poblacionales abiertos en cada proyecto, por lo cual se hace necesario establecer la fecha de cierre de las citadas convocatorias.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Establecer como fecha de cierre para diecisiete (17) proyectos de las convocatorias abiertas mediante Resoluciones Nos. 0582 del 25 de marzo, 0978 del 10 de marzo, 1150 del 3 de Julio, 1171 del 8 de julio, 1283 del 10 de julio, 1391 del 4 de agosto, 1428 del 15 de agosto, 1438 del 19 de agosto y 1446 del 20 de agosto de 2014 para los hogares potenciales beneficiarios habilitados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, la siguiente, para los proyectos que se relacionan a continuación:

"Por la cual se establece fecha de cierre para diecisiete (17) proyectos de la convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, ubicados en los departamentos de Antioquia, Arauca, Boyacá, Caldas, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Santander y el Distrito Capital de Bogotá, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Fecha de cierre: Lunes, 6 de Octubre de 2014

No.	Resolución Convocatoria	Departamento	Municipio	Proyecto
1	0582/2014	ANTIOQUIA	CARAMANTA	URBANIZACIÓN MIRADOR DE JOSÉ
2	0978/2014	ANTIOQUIA	GOMEZ PLATA	VILLAS DE LA COLINA
3	1150/2014	BOYACA	SATIVANORTE	LA MESETA
4	1171/2014	ANTIOQUIA	AMALFI	LOTE DE LA CUELGA
5	1171/2014	HUILA	NATAGA	URBANIZACIÓN JUAN FELIX LONDOÑO
6	1283/2014	BOGOTA D. C.	BOGOTA	VICTORIA
7	1391/2014	ARAUCA	ARAUCA	LAS PLAYITAS
8	1428/2014	ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	VILLAS DE ABIGAIL
9	1428/2014	CALDAS	MARULANDA	URBANIZACIÓN SANTA CLARA
10	1428/2014	CALDAS	NORCASIA	NUEVA ESPERANZA
11	1428/2014	CALDAS	VITERBO	URBANIZACIÓN VALLE DE CANAAN
12	1428/2014	SANTANDER	BUCARAMANGA	CAMPO MADRID
13	1428/2014	SANTANDER	BUCARAMANGA	LA INMACULADA
14	1438/2014	CUNDINAMARCA	SOACHA	VIDA NUEVA
15	1446/2014	CALDAS	PALESTINA	LOS NOGALES
16	1446/2014	CESAR	BOSCONIA	SAN JORGE ETAPA I
17	1446/2014	CORDOBA	MOMIL	URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá y a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, en desarrollo del contrato de encargo de gestión suscrito con Fonvivienda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **03 OCT. 2014**



**CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS**  
Director Ejecutivo (D.) del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisó: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo 